



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 Dpto. de Contrataciones Públicas

23 ABR 2024

Nº: 729  
 Hora: 12:00

BLANCA MEDINA  
 ADJUNTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
 Facultad de Ciencias Médicas - UNW

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2.024, siendo las 11:22 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sitio en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Casal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – ID Nº 442.234. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentada por Decreto Nº 9823/23. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1868/2.023.-

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO**

- La nota Adm. HC Nº 194/2.024 de la Administración del Hospital de Clínicas de fecha 05 de marzo de 2024, por la cual solicita se inicie los trámites necesarios para la RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS.-
- La Resolución D. Nº 367/2024, que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – ID Nº 442.234.-
- El dictamen DCP Nº 24/2024, del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual valida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. -
- El Decreto Nº 9823/23 que reglamenta la Ley Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".-
- El Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2.024.-
- El Dictamen Nº 33/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -
- El Informe Técnico presentado el 17 de abril del corriente, elaborado por la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas S.L.-

**PRIMERO:** Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: **ALDO OSCAR ACUÑA y MARE GROUP S.A.-**

**Observaciones:**

\*Método de Evaluación: Basado únicamente en precio. -  
 \*Sistema de Adjudicación: Total. -  
 \*Corrección Aritmética: Se aclara que, no se realizó corrección aritmética dentro el informe de evaluación. -

**OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:**

**Observador: Mare Group S.A.**

- Deja constancia que la empresa Extinfuegos de Aldo Acuña en el momento de la apertura con fecha 11/04/2024 según lo establecido en los requisitos para calificar se encuentra con los registros vencidos de la licencia INTN ONC Nº 400S-044.

**Criterio del Comité:** Lo observado será analizado en el punto tercero durante la evaluación documental de carácter formal no sustancial y el punto quinto de durante la evaluación técnica y económica. -

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS FÍSICAS	ALDO OSCAR ACUÑA
Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE

1

Mcal. López y Cnel. Casal  
 E-MAIL: evaluacion\_contrataciones@fcmuna.edu.py  
 San Lorenzo – Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE (SIPE)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

DESCRIPCION – PERSONAS JURIDICAS	MARE GROUP S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)

**Observación:** Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta la "Constancia del Perfil del Proveedor", que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego. Y conforme a indica la Resolución DNCP N° 3801/2023 en el Art. 40 las constancias emitidas por el SIPE y las constancias emitidas por el Registro de Proveedores tendrán igual validez hasta tanto sea realizada la implementación definitiva del Registro de Proveedores, se detalla a continuación los documentos presentados por las firmas oferentes:

N°	RUC	EMPRESA	NÚMERO DE CONSTANCIA -SIPE	CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR
1	3811527-1	ALDO OSCAR ACUÑA	1.785.325	NO PRESENTA
2	80102140-5	MARE GROUP S.A.	1.785.494	NO PRESENTA

**TERCERO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

DESCRIPCIÓN	ALDO OSCAR ACUÑA	MARE GROUP S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

2

Mcal. López y Cnel. Casal  
E-MAIL: evaluacion\_contrataciones@frontera.edu.py  
San Lorenzo – Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:</b>		
a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
b. Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022, para los contribuyentes IRE SIMPLE.-	NO APLICA	NO APLICA
c. Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP-RSP.-	NO APLICA	NO APLICA
d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.	NO APLICA	NO APLICA
<b>Experiencia requerida:</b>		
Demostrar experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021-2022- 2023) en promedio.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:</b>		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
<b>Capacidad Técnica:</b>		
a) El oferente deberá manifestar estar de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos. b) Deberá contar con la habilitación del Ministerio de Industria y Comercio s/Resolución N ° 376/2010. c) Deberá contar con la licencia por Productos Ecológicos a ser utilizados, habilitado por el MADES. d) Contar con un mínimo de 02 personales capacitados, con conocimiento para el manejo de los cilindros, para el retiro de los lugares asignados y entrega a los lugares de retiros de los cilindros extintores.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:</b>		
a. Declaración jurada de estar de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE	CUMPLE
b. Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio como empresa habilitada a comercializar productos de recarga y/o venta de extintores.	CUMPLE	CUMPLE
c. Copia simple de la Constancia del Registro expedida por el INTN.	CUMPLE	CUMPLE
d. Copia simple de Licencia del MADES sobre Productos Ecológicos utilizados para recargas.	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada de contar con un mínimo de 02 personales para trámite de traslados de cilindros y su posterior ubicación al lugar destinado, con copia de CI y su capacitación correspondiente en manejo de extintores.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Visita al sitio de ejecución del contrato</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Incoterms</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Autorización del Fabricante</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Muestras</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>

**Durante la evaluación se requirió formalmente mediante nota del Comité de Evaluación de Contrataciones lo detallado a continuación:**

1ra Solicitud se realizó el 15/04/2024: La documentación requerida debía ser entregada hasta el 17 de abril del año en curso hasta las 08:00hs.-

2da Solicitud se realizó el 18/04/2024: La documentación requerida debía ser entregada hasta el 19 de abril del año en curso hasta las 12:00hs.-

**A ALDO OSCAR ACUÑA, según nota N° 265/2024 y N° 276/2024:**

1. Explicación detallada de precios.

3

Mcal. López y Cmel. Casal  
 E-MAIL: evaluacion\_contrataciones@unma.edu.py  
 San Lorenzo - Paraguay



2. Se solicita aclaración de la Planilla de Precios, específicamente en la "PROCEDENCIA":

Ítem	Empresa	Descripción	Unidad de Medida	Características
1	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 2,5 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
2	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 4 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
3	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 6 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
4	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 4 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
5	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 6 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
6	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 8 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
7	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 10 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
8	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 50 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
9	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 2,5 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
10	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 3 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
11	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 4 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
12	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 6 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR
13	ALDO OSCAR ACUÑA	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 10 KG	unidad	marca: EXTINFUEGOS fabricante: EXTINFUEGOS procedencia: SOLICITAR

3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*) SE SOLICITA COPIA LEGIBLE.-

4. Copia simple de Licencia del MADES sobre Productos Ecológicos utilizados para recargas.

5. Declaración Jurada de contar con un mínimo de 02 personales para trámite de traslados de cilindros y su posterior ubicación al lugar destinado, con copia de CI y su capacitación correspondiente en manejo de extintores.

6. Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura. (Conforme indica la Resolución DNCP N° 2567/2016 – para el Desempate de ofertas del ítem N° 5)

**La firma individualizada presentó en tiempo y forma lo solicitado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 9823/2023 (Art. 57) y según M.E. N° 260/2024 del 16 de abril del corriente y N° 270/2024 del 18 de abril del corriente. -**

*Obs.: Con relación a la observación realizada en el acto de apertura, cabe acotar que; verificada la documentación (\*Copia simple de la Constancia del Registro expedida por el INTN) presentada por la firma de ALDO ACUÑA conforme indica en su OFERTA – PAG. N° 17, la misma posee validez hasta el 26/03/2025. Por ende, la firma cumple con la presentación del documento, conforme indica en el informe técnico adjunto. -*



**A MARE GROUP S.A., según nota N° 266/2024 y N° 277/2024:**

1. Explicación detallada de precios.
2. Se solicita aclaración de la Planilla de Precios, específicamente en el "FABRICANTE" y la "PROCEDENCIA":

Ítem	Empresa	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características
8	MARE GROUP S.A.	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 50 KG	unidad	1	marca: PREFILE fabricante: SOLICITAR procedencia: SOLICITAR

3. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
4. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
5. Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022, para los contribuyentes IRE SIMPLE.-
6. Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP-RSP.-
7. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.
8. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: Demostrar experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021-2022- 2023) en promedio.
9. a. Declaración jurada de estar de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
10. b. Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio como empresa habilitada a comercializar productos de recarga y/o venta de extintores. Deberá contar con la habilitación del Ministerio de Industria y Comercio s/Resolución N° 376/2010.
11. c. Copia simple de la Constancia del Registro expedida por el INTN.
12. d. Copia simple de Licencia del MADES sobre Productos Ecológicos utilizados para recargas. Deberá contar con la licencia por Productos Ecológicos a ser utilizados, habilitado por el MADES.
13. e. Declaración Jurada de contar con un mínimo de 02 personales para trámite de traslados de cilindros y su posterior ubicación al lugar destinado, con copia de CI y su capacitación correspondiente en manejo de extintores.
14. Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura. (Conforme indica la Resolución DNCP N° 2567/2016 – para el Desempate de ofertas del ítem N° 5)

**La firma individualizada presentó en tiempo y forma lo solicitado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 9823/2023 (Art. 57) y según M.E. N° 262/2024 del 16 de abril del corriente y M.E. N° 272/2024 del 19 de abril del corriente.**

**CUARTO:** En consideración a lo establecido a la Ley N° 7021/22 y el Pliego de Bases y Condiciones que reglamenta las prohibiciones mencionadas en el Art. 21, se realiza la verificación a través de la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación ([www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py)) y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)). De lo que resulta lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

EMPRESA: ALDO OSCAR ACUÑA										
Nro	C. I. N°	Nombre y Apellido	1	2	3	4	5	6	7	Constancia Nro.
1	3.811.527	ALDO OSCAR ACUÑA	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							5850031
EMPRESA: MARE GROUP S.A.										
Nro	C. I. N°	Nombre y Apellido	1	2	3	4	5	6	7	Constancia Nro.
1	1.062.370	PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							5850082
2	566.225	PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITZ	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							5850054
3	5.230.174	JORGE LUIS VERA AGUERO	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							5850067
4	3.365.716	LUIS DANIEL CAJE	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							5850067

**Referencia de las verificaciones realizadas (calificación legal PBC):**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Con base a la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados, se concluye que los oferentes mencionados anteriormente, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación. -

**QUINTO:** se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes: **ALDO OSCAR ACUÑA y MARE GROUP S.A.**, de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: ALDO OSCAR ACUÑA									
Tipo de Contribuyente	Índices Financieros	Datos Analizados	Valores Analizados por Año			Ratios por Año			Promedio
			2.020	2.021	2.022	2.020	2.021	2.022	
IRACIS	Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	58.113.698	160.764.433	171.879.995	4,02	12,84	3,11	<b>6,65</b>
		PASIVO CORRIENTE	14.470.912	12.520.727	55.329.844				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	90.848.081	189.646.345	195.151.435	0,16	0,07	0,28	
		PASIVO TOTAL	14.470.912	12.520.727	55.329.844				
	Rentabilidad	CAPITAL	50.000.000	50.000.000	87.148.043	6,14	0,50	1,37	
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	8.149.613	100.748.448	63.695.673				
EMPRESA: MARE GROUP S.A.									
Tipo de Contribuyente	Índices Financieros	Datos Analizados	Valores Analizados por Año			Ratios por Año			Promedio
			2.020	2.021	2.022	2.020	2.021	2.022	
IRACIS	Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	268.426.772	810.577.168	796.260.018	1,34	2,04	1,62	<b>1,67</b>
		PASIVO CORRIENTE	199.672.617	397.094.257	491.559.577				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	290.263.070	996.764.578	1.152.448.852	0,69	0,40	0,43	
		PASIVO TOTAL	199.672.617	397.094.257	491.559.577				
	Rentabilidad	CAPITAL	20.000.000	380.000.000	380.000.000	0,58	2,55	6,21	
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	34.451.151	149.079.868	61.218.954				



**Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:**

- 1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL:** Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2020, 2021, 2022.-
  - a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años
  - b. Endeudamiento: pasivo total / activo total  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años
  - c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.  
El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo.
- 2. Para contribuyentes IRE SIMPLE:** Deberá cumplir el siguiente parámetro.  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.
- 3. Para contribuyentes de IRP-RSP,** Deberá cumplir el siguiente parámetro:  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.
- 4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:**  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.  
Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Por tanto, las empresas: **ALDO OSCAR ACUÑA y MARE GROUP S.A.,** cumplen con la **Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. -

**SEXTO:** se procede a evaluar experiencia de los oferentes: **ALDO OSCAR ACUÑA y MARE GROUP S.A.,** de lo que resulta lo siguiente:

Demostrar experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021-2022- 2023) en promedio.					
Empresa: ALDO OSCAR ACUÑA					
Monto total ofertado	52.357.100				
Se requiere 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021-2022- 2023) en promedio.	20.942.840				
Documentos Presentados (facturaciones de venta y/o recepciones finales)	Año 2.021	Año 2.022	Año 2.023	Sumatoria Total	Observaciones
FACTURA Nº 001-001-0000542/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y EL BCP	44.448.665	0	0	44.448.665	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000540/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA	25.096.260	0	0	25.096.260	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000585/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL	62.305.000	0	0	62.305.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000560/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y EL SERVICIO SANITARIO DEL PARAGUAY S.A.	50.506.215	0	0	50.506.215	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000558/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y LA DIRECCION DE MATERIAL BELICO	20.090.000	0	0	20.090.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000563/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - RECTORADO	17.492.000	0	0	17.492.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000551/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	15.298.600	0	0	15.298.600	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000570/2021 ENTRE ALDO ACUÑA Y LA DIRECCION DE ADUANAS	14.180.000	0	0	14.180.000	Corresponde al objeto del llamado.
				<b>Total</b>	<b>249.416.740</b>
				<b>Promedio</b>	<b>83.138.913</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

Empresa: MARE GROUP S.A.					
Monto total ofertado	62.618.000				
Se requiere 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2021-2022- 2023) en promedio.	25.047.200				
Documentos Presentados (facturaciones de venta y/o recepciones finales)	Año 2.021	Año 2.022	Año 2.023	Sumatoria Total	Observaciones
FACTURA Nº 001-002-0000152/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y ESTEBAN RIERA	405.000	0	0	405.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000157/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	140.000	0	0	140.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000158/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	1.324.380	0	0	1.324.380	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000159/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	909.120	0	0	909.120	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000162/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	2.594.300	0	0	2.594.300	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000163/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	105.000	0	0	105.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000164/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	1.845.340	0	0	1.845.340	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000166/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	50.000	0	0	50.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000167/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	35.000	0	0	35.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000169/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	954.940	0	0	954.940	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000170/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	600.000	0	0	600.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000171/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	329.000	0	0	329.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000172/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	720.650	0	0	720.650	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000173/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	1.800.000	0	0	1.800.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000175/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	905.220	0	0	905.220	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000177/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	727.680	0	0	727.680	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000178/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	23.320.000	0	0	23.320.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000180/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y PARAGUAY Y REFRESCOS S.A.	10.544.800	0	0	10.544.800	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000181/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y DIESPY	507.000	0	0	507.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000185/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y YGUAZU CEMENTOS S.A.	2.108.000	0	0	2.108.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000186/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y ELIAS SAMANIEGO	150.000	0	0	150.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-002-0000187/2021 ENTRE MARE GROUP S.A. Y ATMAN S.A.	1.200.000	0	0	1.200.000	Corresponde al objeto del llamado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

FACTURA Nº 001-005-0000965/2023 ENTRE MARE GROUP S.A. Y BEBIDAS DEL PARAGUAY S.A.	0	0	16.831.500	16.831.500	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-005-0000329/2023 ENTRE MARE GROUP S.A. Y BEBIDAS DEL PARAGUAY S.A.	0	0	15.212.000	15.212.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-005-0001010/2023 ENTRE MARE GROUP S.A. Y TELECEL S.A.	0	0	28.046.317	28.046.317	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-005-0000088/2023 ENTRE MARE GROUP S.A. Y TELECEL S.A.	0	0	47.850.000	47.850.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-005-0000309/2023 ENTRE MARE GROUP S.A. Y TELECEL S.A.	0	0	101.259.497	101.259.497	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-005-0000409/2023 ENTRE MARE GROUP S.A. Y TELECEL S.A.	0	0	116.086.432	116.086.432	Corresponde al objeto del llamado.
<b>Total</b>				<b>376.561.176</b>	
<b>Promedio</b>				<b>125.520.392</b>	<b>Cumple con el porcentaje mínimo requerido</b>

Por tanto, las empresas: **ALDO OSCAR ACUÑA y MARE GROUP S.A.**, cumplen con la Experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

**SÉPTIMO:** se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 52 y 53 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto Nº 9823/23 reglamentario de la Ley, consecuentemente se procedió a clasificar las ofertas según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

**\*Sistema de Adjudicación: Total. -**

Grupo 1 - RECARGA DE EXTINTORES - Contrato Abierto: No - Abastecimiento Simultaneo: No									
Ítem	Empresa	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 2,5 KG	Unidad	41	225.000	169.000	6.929.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
2	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 4 KG	Unidad	97	360.000	270.000	26.190.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
3	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 6 KG	Unidad	2	515.000	387.000	774.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
4	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 4 KG	Unidad	98	37.000	35.000	3.430.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
5	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 6 KG	Unidad	114	55.833	45.000	5.130.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
6	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 8 KG	Unidad	119	73.333	50.000	5.950.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
7	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 10 KG	Unidad	12	89.167	80.000	960.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL

9

Mcal. López y Cnel. Cazzal  
 E-MAIL: evaluacion\_contrataciones@comunipsecu.py  
 San Lorenzo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

8	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 50 KG	Unidad	1	433.167	300.000	300.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
9	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 2,5 KG	Unidad	2	46.042	34.800	69.600	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
10	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 3 KG	Unidad	16	51.917	40.000	640.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
11	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 4 KG	Unidad	3	68.667	51.500	154.500	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
12	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 6 KG	Unidad	18	103.167	85.000	1.530.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
13	ALDO OSCAR ACUÑA	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2 -BC X 10 KG	Unidad	2	172.167	150.000	300.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL

**ALDO OSCAR ACUÑA- MONTO TOTAL 52.357.100**

**Grupo 1 - RECARGA DE EXTINTORES - Contrato Abierto: No - Abastecimiento Simultaneo: No**

Ítem	Empresa	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 2,5 KG	Unidad	41	225.000	225.000	9.225.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
2	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 4 KG	Unidad	97	360.000	360.000	34.920.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
3	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 6 KG	Unidad	2	515.000	540.000	1.080.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
4	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 4 KG	Unidad	98	37.000	30.000	2.940.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
5	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 6 KG	Unidad	114	55.833	45.000	5.130.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
6	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 8 KG	Unidad	119	73.333	42.000	4.998.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
7	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 10 KG	Unidad	12	89.167	75.000	900.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
8	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 50 KG	Unidad	1	433.167	375.000	375.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

9	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 2,5 KG	Unidad	2	46.042	40.000	80.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
10	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 3 KG	Unidad	16	51.917	49.500	792.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
11	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 4 KG	Unidad	3	68.667	66.000	198.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
12	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 6 KG	Unidad	18	103.167	99.000	1.782.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
13	MARE GROUP S.A.	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2 -BC X 10 KG	Unidad	2	172.167	99.000	198.000	MARCA: PREFILE FABRICANTE: MARE GROUP S.A. PROCEDENCIA: PARAGUAYA
<b>MARE GROUP S.A.- MONTO TOTAL</b>								<b>62.618.000</b>	

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta**, presentada por la empresa **ALDO OSCAR ACUÑA** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **ALDO OSCAR ACUÑA**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto.-

La oferta presentada por la firma **ALDO OSCAR ACUÑA**, para el ítem Nº 6 se encuentra 32% por debajo del precio estimado establecido por la Institución y para el ítem Nº 8 se encuentra 31% por debajo del precio estimado establecido por la Institución. -

La firma **ALDO OSCAR ACUÑA**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. del Comité Nº 260/ 2024 y con base en la Nota ADM Nº 343/2024, donde el Administrador del Hospital de Clínicas, expresa su conformidad para la adquisición del servicio, este comité concluye que la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad mencionada de contar con el servicio. -

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observaciones:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Considerando que "todos" los oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional, no se aplicó el beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.</li> </ul>

**OCTAVO:** Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido el Artículo Nº 17 del Decreto reglamentario Nº 9823/23, concordante en los Artículos Nº 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"; se recomienda adjudicar el llamado a la **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – ID Nº 442.234**, a la empresa:

ALDO OSCAR ACUÑA							
Grupo 1 - RECARGA DE EXTINTORES - Contrato Abierto: No - Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 2,5 KG	unidad	41	169.000	6.929.000	MARCA: EXTINGUOS FABRICANTE: EXTINGUOS PROCEDENCIA: NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 4 KG	unidad	97	270.000	26.190.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 6 KG	unidad	2	387.000	774.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 4 KG	unidad	98	35.000	3.430.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 6 KG	unidad	114	45.000	5.130.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 8 KG	unidad	119	50.000	5.950.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 10 KG	unidad	12	80.000	960.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 50 KG	unidad	1	300.000	300.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 2,5 KG	unidad	2	34.800	69.600	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
10	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 3 KG	unidad	16	40.000	640.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
11	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 4 KG	unidad	3	51.500	154.500	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
12	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2- BC X 6 KG	unidad	18	85.000	1.530.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
13	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor - CARGA DE EXTINTOR CO2 -BC X 10 KG	unidad	2	150.000	300.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: EXTINFUEGOS PROCEDENCIA: NACIONAL
<b>ALDO OSCAR ACUÑA- MONTO TOTAL</b>						<b>52.357.100</b>	

**MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN.-**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:00hs., a los 23 días del mes de abril del dos mil veinticuatro. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

**Se adjunta:**

- El Dictamen N° 33/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -
- El Informe Técnico presentado el 17 de abril del corriente, elaborado por la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas S.L.-



- Nota ADM N° 343/2024, conformidad de precios. -
- Resolución D. N° 1868/2.023, miembros del Comité Evaluador. -

**Observación:**

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- DR. JAVIER ESCOBAR (Se adjunta, permiso por superposición de actividades).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad. -

**PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**DR. JAVIER ESCOBAR**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**DR. LILIO EMILIANO IRALA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**UNIV. CECILIA RECALDE**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**ARO. CRISTINA ORUÉ**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. LIZANIA CARDOZO**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. VICTOR VILLALBA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. MARCELA AYALA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

# Dictamen N° 33/2.024.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas  
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico  
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 01/2024 “Recarga de Extintores para la  
Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas”. ID N° 442.234. –

FECHA : Asunción, 22 de abril de 2024. –

## Oferentes

1. Extintuegos de Aldo Oscar Acuña, y
2. Mare Group S.A. –

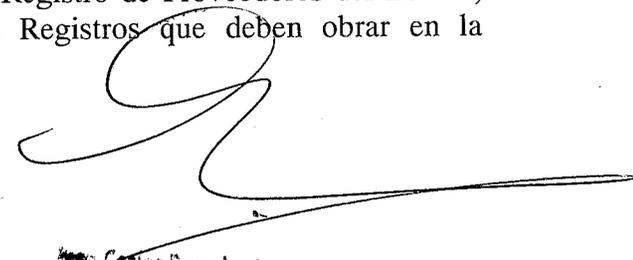
## Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas.

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma Mare Group S.A. deja constancia que, la empresa Extintuegos de Aldo Acuña en el momento de la apertura con fecha 11/04/2024 según lo establecido en los requisitos para calificar se encuentra co los registros vencidos de la licencia INTN ONC N° 400S – 044. **Respuesta:** Es competencia del Comité de Evaluación, en la etapa pertinente. –

Se hace mención que la oferente presenta constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en los arts. 23, 24 y 25 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 del 31 de mayo de 2018, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE y las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 3801/2023, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen. -



Juan Carlos Barreiro Perrotta  
Abogado  
M. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS	
22/04/2024	
N° 278	FIRMA Luis A. Sosa Vald
HORA 11:41	ACLARACIÓN
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas FCM/UNA	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
HOSPITAL DE CLÍNICAS - SAN LORENZO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO  
TELEFONO N° 683930/2 - INTERNO 183

D.T.y M. N° 242/2024

San Lorenzo, 17 de abril de 2024

Lic. Neris Aguilar, Administrador  
Hospital de Clínicas  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Asunción  
Ciudad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS

18/04/2024

N° 266 FIRMA *Luis A. Bosa Valderrama*

HORA 07:22 ACLARACIÓN *Bosa Valderrama*

Contrataciones Públicas U.N.A.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitir la 2ª (segunda) Evaluación Técnica conforme a la Nota UNA\_FCM\_CECP N° 271/2024, en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA N°01/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID N° 442.234

Empresas Evaluadas:

- EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA
- MARE GROUP S.A

Atentamente\_

*Di Comité*

Lic. NERIS AGUILAR  
Administrador  
Hospital de Clínicas

REPUBLICA DEL PARAGUAY  
Dpto. Técnico y Mantenimiento  
F.C.M. - U.N.A.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Maria Cristina Orué Ayala*

Maria Cristina Orué Ayala  
Jefa  
Departamento Técnico y Mantenimiento  
Hospital de Clínicas

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.  
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS

17 ABR 2024

M.E. N°: 1142 Hora: 19:04

Recibido por *JORGE A. MARTINEZ*  
Administración H.C.

(02)

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – ID N° 442.234.**

DOCUMENTOS SOLICITADOS:	EMPRESA: ALDO OSCAR ACUÑA	EMPRESA: MARE GROUP S.A.
<b>Capacidad Técnica:</b>		
a) El oferente deberá manifestar estar de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos. b) Deberá contar con la habilitación del Ministerio de Industria y Comercio s/Resolución N° 376/2010. c) Deberá contar con la licencia por Productos Ecológicos a ser utilizados, habilitado por el MADES. d) Contar con un mínimo de 02 personales capacitados, con conocimiento para el manejo de los cilindros, para el retiro de los lugares asignados y entrega a los lugares de retiros de los cilindros extintores.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:</b>		
a. Declaración jurada de estar de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE	CUMPLE
b. Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio como empresa habilitada a comercializar productos de recarga y/o venta de extintores.	CUMPLE	CUMPLE
c. Copia simple de la Constancia del Registro expedida por el INTN.	CUMPLE	CUMPLE
d. Copia simple de Licencia del MADES sobre Productos Ecológicos utilizados para recargas.	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada de contar con un mínimo de 02 personales para trámite de traslados de cilindros y su posterior ubicación al lugar destinado, con copia de CI y su capacitación correspondiente en manejo de extintores.	CUMPLE	CUMPLE

REF.: SOLICITAR- CUMPLE – NO CUMPLE (JUSTIFICAR)

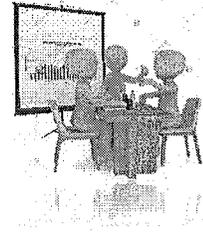
**Juan P. Machado**  
Téc. Electricista  
Reg. Prof. N° 5491

*[Handwritten Signature]*  
M. CRISTINA ORDE,  
Lic. Técnico y Mantenimiento  
EQM - UJA

03



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
 HOSPITAL DE CLÍNICAS  
 ADMINISTRACIÓN  
 Avda. Mcal. López c/ Cnel. Cazal  
 San Lorenzo, Paraguay  
 Telefax: 021 674.998



ADM N° 343 / 2024

San Lorenzo, 19 de Abril de 2024.-

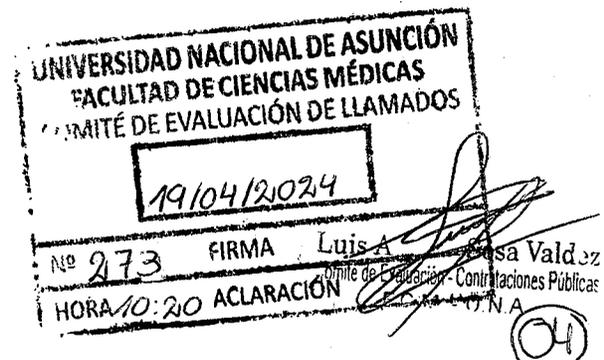
**Señores**  
**COMITÉ DE EVALUACION – CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
 Facultad de Ciencias Médicas – UNA  
 Presente

Me dirijo a usted en respuesta a su **Nota UNA-FCM – CECP N° 278/2024** en el marco de la convocatoria **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" ID N° 442234**, a fin de dar conformidad para los montos detallados en los ítem 6 y 7 cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del precio referencial, atendiendo a que con este servicio se pretende cubrir casos de conato de incendio dentro de las instalaciones del Hospital de Clínicas y la Facultad de Ciencias Médicas, de este modo dar continuidad al proceso.

Sin otro particular, me despido atentamente. -

  
**LIC. NERIS AGUILAR**  
 ADMINISTRADOR  
 HOSPITAL DE CLINICAS

NA/sc



(04)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS

07/11/2023

Nº 1113 FIRMA  
HORA 10:48 ACLARACION

LIC. NERIS AGUILAR  
Comité de Evaluación  
F.C.M. - U.N.A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
Avda. Mcal. López y Coronel Casal - Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py  
San Lorenzo - Paraguay

Resolución D. Nº 1866/2023  
24/10/2023

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D. Nº 144/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", SE EXCLUYE DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES A LOS ADMINISTRADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y EL HOSPITAL DE CLINICAS Y SE UNIFICA LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMACION DE DICHO COMITÉ, CONFIRMANDO A LOS MIEMBROS ACTUALES". -**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución D. Nº 144/2023, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

La Resolución D. Nº 1602/2023, "POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

La Nota UNA-FCM-CECP Nº 1032/23 con M.E Nº 9767/2023, presentada por el Prof. Dr. Jorge Giubi Bobeda, por la cual solicita la exclusión de los Administradores de la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que dispone de manera taxativa que los administradores del Contrato no podrán constituir el Comité de Evaluación.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,  
En uso de sus atribuciones legales,**

**RESUELVE:**

**Art.1º EXCLUIR** del Comité de Evaluación de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", a los administradores, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CARÁCTER DE:
1	Mgster. TERESA CORONEL.	ADMINISTRADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA
2	Lic. NERIS AGUILAR	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE CLINICAS

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

**VISION INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

05  
-05-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Cáza! – Campus Universitario  
 Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
 San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. N° 1868/2023

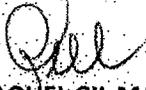
24 / 10 / 2023

..//..(2)

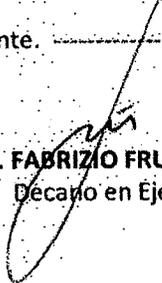
**Art. 2°** **DISPONER** la unificación de las resoluciones administrativas mencionadas en el exordio de la presente Resolución, la Resolución D. N° 144/2023, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" y la Resolución D. N° 1602/2023, "POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", **CONFIRMANDO** a los miembros actuales, luego de la exclusión dispuesta a través del artículo 1 de la presente, y la inclusión del Dr. Lilio Irala, en reemplazo del Dr. Luis Marcelo Miño, a raíz del permiso otorgado al mismo, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CARÁCTER DE:
1	Prof. Dr. JORGE GIUBI BOBEDA	COORDINADOR DEL COMITÉ
2	Dr. JAVIER ESCOBAR	SUB COORDINADOR DEL COMITÉ
3	Dr. LILIO EMILIANO IRALA	REPRESENTANTE TITULAR DEL CD. ESTAMENTO NO DOCENTE
4	Univ. CECILIA RECALDE	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CD. ESTAMENTO ESTUDIANTIL
5	Arg. CRISTINA ORUE	JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
6	Lic. LIZANIA CARDOZO	MIEMBRO DEL COMITÉ
7	Lic. VICTOR VILLALBA	MIEMBRO DEL COMITÉ
8	Lic. MARCELA AYALA	MIEMBRO DEL COMITÉ

**Art. 3°** **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición anterior y contraria a la presente.

  
 Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ  
 Secretaria de la Facultad



  
 Mg. Prof. Dr. FABRIZIO FRUTOS PORRO  
 Decano en Ejercicio

C.C. Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería, Archivo. OMCT/RGM/mc

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

06

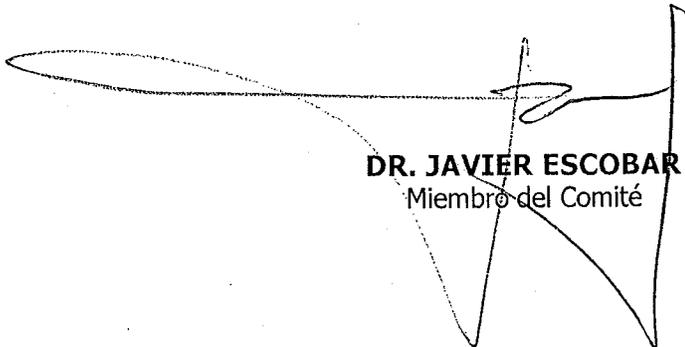
San Lorenzo, 22 de abril de 2024.-

Señor  
**PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR**  
Comité de Evaluación de Licitaciones  
Facultad de Ciencias Médicas –UNA  
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.868/2.023, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 23/04/2024, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

  
**DR. JAVIER ESCOBAR**  
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS	
22/04/2024	
Nº 276	FIRMA
HORA 10:22	ACLARACIÓN

*Sosa Valdéz*  
Contrataciones Públicas  
U.N.A.